



MENDOZA, 29 JUN 2022 .-

RESOLUCION Nº 21- F.E.

Visto el expediente EX-2022-03702123-GDEMZA-FISCESTADO en que se dictó la Res. 017/22-F.E., y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramitó una modificación presupuestaria indispensable para poder adecuar las partidas a la ejecución del presupuesto año vigente.

Que en virtud de ello se dictó la Res 017/22-F.E. con el correspondiente anexo con los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir la partida 41301 - 00 por \$ 200.000,00 – Pesos Doscientos Mil con 00/100- y aumentar la partida 41201 – 00 por igual monto.

Que asimismo en la redacción de la mencionada resolución se incurrió en un error material en el párrafo 5º de los considerandos por lo que corresponde su rectificación.

Que a orden nº 15 obra Dictamen Nº 0859/22 de la Dirección de Asuntos Administrativos el que en su parte pertinente expresa que: *“Analizadas las presentes, entiendo que el referido error material constituye un vicio de forma que, dada la escasa entidad del mismo, puede ser calificado en el presente caso como muy leve, en los términos del art. 71 de la Ley Nº 9.003, por lo cual no afecta la validez del acto (conf. art. 72 in fine2), siendo procedente su enmienda por medio de una resolución aclaratoria emitida por el órgano autor del acto, de acuerdo a las previsiones del art. 77 inc. a) 3 , con los efectos previstos en el art. 78 de la Ley 9.003 (retroactivos)”*, concluyendo: *“Por lo expuesto, en virtud de la normativa citada, esta Dirección de Asuntos Administrativos estima procedente la emisión de la Resolución del Fiscal de Estado proyectada a orden 12, rectificando el error material contenido en la Resolución Nº017/22-F.E.”*.

Que por encontrarse de licencia el Sr. Fiscal de Estado las funciones inherentes al cargo de Fiscal de Estado son ejercidas por el Director de Asuntos Administrativos Dr. Abel Ángel Albarracín en el marco de lo dispuesto por la Resolución nº 035/18 y art. 12º de la Ley nº 728 modificado por Ley nº 8.993.



Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, y lo dispuesto la Ley de Presupuesto N° 9.356 Ejercicio Año 2022 y lo dispuesto por: el Decreto Acuerdo Reglamentario N° 191/2022; la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DE FISCALÍA DE ESTADO**

**(En ejercicio de las funciones establecidas por art. 12° de la Ley 728
modif. por Ley 8.993 y lo dispuesto por Res. N° 035/18-F.E.)**

RESUELVE:

Artículo 1°: - Modifíquese el párrafo 5° de los considerandos de la Resolución N° 017/22-F.E., el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Que la modificación se encuentra enmarcada en el artículo 8° de la ley N° 9.356 y los artículos 2° y 28° del decreto acuerdo N° 191/2022, y en un todo de acuerdo a las leyes n° 8.706, 8.743 y 8.897”.

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.-

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Dr. Abel A. Albarracín
Director de Asuntos Administrativos
FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA

*(En ejercicio de las funciones establecidas por art. 12° de la Ley 728 modif.
por Ley 8.993 y lo dispuesto por Res. N° 035/18-F.E.)*